

Resolución de Gerencia General

N° 053-2019-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 14 de febrero de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2129, publicada con fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB;

CONSIDERANDO:

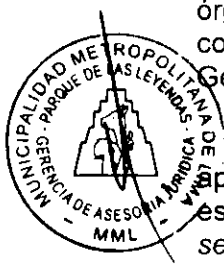
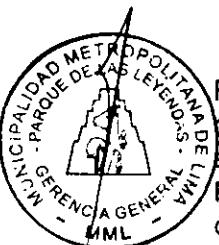
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2129, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2019- PATPAL-FBB/MML de fecha 08 de febrero de 2019, se designó a los miembros de los Comités de los Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de 10 servidores para las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica del PATPAL-FBB, advirtiéndose error material en el Artículo Segundo de la misma, al consignarse "Subgerencia de Recursos Humanos" como área usuaria, toda vez que de acuerdo al artículo VI, numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, Directiva para la Selección, Contratación y Control de Asistencia de personal, bajo los Alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS en el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el área usuaria es el órgano de la entidad que requiere la contratación de servicios de la persona que contratará para el régimen CAS; siendo **lo correcto** consignar como Área Usuaria a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 212° numeral 212.1 establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 048-2019- PATPAL-FBB/MML de fecha 08 de febrero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de un (01) servidor para la Gerencia de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual tendrá la siguiente conformación:

Área Usaria: Gerencia de Asesoría Jurídica."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 048-2019- PATPAL-FBB/MML, de fecha 08 de febrero de 2019, rectificada en el artículo precedente, en lo que no se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

